



Señor
GABRIEL ANDRES SOSA ANTEQUERA
NO REGISTRA
Barranquilla, Atlántico
gabrielandressosaantequera@gmail.com

Asunto: RADICADO

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual interpone queja contra la IED La Unión debido a que *“presuntamente su acudido se vió afectado por razones médicas el cual le impidió asistir a clases medio año acumulando fallas y bajo rendimiento escolar lo cual le ocasiono la reprobación del año electivo 2019”*.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría Distrital de Educación como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, comisionó a un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento, hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por parte de la comisión en el establecimiento educativo así:

En visita in situ, pudo evidenciar que se hace necesario que se acerque al establecimiento educativo La Unión, el día 23 de enero del año lectivo 2020 a las 10:00 am; ya que esta institución siempre se ha caracterizado por ser de puertas abiertas al diálogo despejar las dudas que tenga con respecto a la reprobación del año escolar de su acudido.

Ahora bien, guardando relación con lo tratado, es menester reforzar el concepto de compromiso de los padres de familia y/o acudientes en el proceso educativo integral de sus hijos, ello salvaguardando lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.4.3 el cual define *“ para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes*

:

1. *Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primer educador de sus hijos para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.*



1. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
2. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.

De esta manera, damos por atendida su solicitud y cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a solucionarla, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Anexos: UNION 2.pdf
UNION.pdf

Proyectó: KATERINE GOENAGA GOENAGA
Revisó: YENISSE ALVAREZ ESTRADA
ILDEGARDO PEÑA CABALLERO